



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

RESOLUCIÓN No 3935

(02 SEP 2013)

Por la cual se modifica el Artículo 2º de la Resolución No. 2853 del 25 de junio de 2013.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2853 del 25 de junio de 2013, se convocó a elección de los Representantes de los Egresados ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los programas de: **SEDE CENTRAL:** Agronomía (1), Economía (1), Administración de Empresas (1), Lenguas Extranjeras (1), Licenciatura en Informática Educativa (1), Artes Plásticas (1), Música (1), Idiomas Modernos (1), Licenciatura en Ciencias Naturales (1), Ingeniería de Ambiental (1), Enfermería (1), Psicología (1), Derecho y Ciencias Sociales (1), Química (1); **SECCIONAL DUITAMA:** Licenciatura en Educación Industrial (1), Administración de Empresas Agropecuarias (1); **SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública (1), Ingeniería Electrónica (1), Administración de Empresas (1); **SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Administración de Empresas (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 –Estructura Académica, y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3463 del 23 de octubre de 2006 y las demás normas que la modifican.

Que mediante Resoluciones 3893 del 22 de agosto de 2013, y 3894 del 26 de agosto de 2013, se suspendieron las actividades académicas y administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consecuencia de las graves alteraciones del orden público presentadas en la ciudad de Tunja, en el Departamento de Boyacá y en el campus universitario de la UPTC, como consecuencia del Paro Agrario Nacional.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3895 del 30 de agosto de 2013, se reanudan las actividades académicas y administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la Sede Central, la FESAD y las Facultades Seccionales, a partir del día lunes 02 de septiembre de 2013.

Que como consecuencia de lo anterior, y con el fin de garantizar la participación de los egresados en los diferentes procesos democráticos de la Universidad, es necesario modificar el Artículo 2º de la Resolución No. 2853 del 25 de junio de 2013, en el sentido de: FIJAR como nueva para la elección del Representante de los egresados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, el día 19 de septiembre de 2013.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En cumplimiento de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



3935

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución No. 2853 del 25 de junio de 2013, el cual quedará así:

"Fijar como fecha de elección de los Representantes de los Egresados ante los respectivos Comités de Currículo, el día 19 de septiembre de 2013. La votación empezará a las 9:00 a.m. y se cerrará a las 5:00 p.m."

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar vía correo electrónico a cada uno de los aspirantes, la presente decisión, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 y la autorización dada por cada uno de ellos.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los respectivos Decanos y/o Directores de Escuela de la Institución, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

02 SEP 2013

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rector

Revisó: Dra. SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General
Dr. DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría
Proyectó: FANNY MERCEDES SÁNCHEZ PALENCIA.